

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección

general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, sección del civil y canónico de la Universidad Central, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 4.500 pesetas, que según el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha

cátedra los Profesores numerarios de la misma Facultad y sección que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, de la misma ó análoga asignatura, y que tengan el título de Doctor y el profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Julio de 1883. — El Director general, J. F. Riaño.

Universidad Central.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, sección de Físico-Matemáticas de esta Universidad, una plaza de Profesor auxiliar, dotada con la gratificación anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875; debiendo advertir que el agraciado no comenzará á disfrutar dicha gratificación hasta

que se apruebe y rija presupuesto en el cual se consigne partida para dicho servicio.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad y sección respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar ántes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestarsus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes, finalizará á la hora de las doce de la mañana.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 8 de Julio de 1883. — El Secretario general, Leopoldo Solier.

Gobierno civil.

Sección de Fomento.

COLONIAS AGRÍCOLAS.

Don Vicente Martínez de la Cuadra, vecino de Quel, ha solicitado de este Gobierno civil la concesión de los beneficios que la ley de 3 de Junio de 1868 dispensa á los que construyen en el campo con aplicación á la agricultura ó á otra cualquier industria, y al efecto una infiesta que en jurisdicción del expresado pueblo y en el término que llaman Santa María y la Balsilla, posee una finca rústica de 50 hectáreas, destinada al cultivo y pastos, en la cual desde el año 1868 viene haciendo varias construcciones, habiendo edificado en 1881 una casa constantemente habitada.

En su consecuencia he dispuesto se haga público á fin de que cuantos se crean perjudicados, en el caso de que aquella concesión se otorgue, lo manifiesten á este Gobierno por escrito, dentro del término de diez dias, expresando cuanto á sus derechos crean conducente.

Logroño 26 Julio 1883.

El Gobernador,
Tadeo Salvador

Continuación del estado de los aprovechamientos de pastos que se han de utilizar en los montes públicos de esta provincia, en virtud de Real orden fecha 25 de Junio último, aprobatoria del plan provincial, cuyos aprovechamientos deberán siempre ejecutarse con arreglo á los pliegos de condiciones que quedan insertos.

NOMBRES de los pueblos dueños de los montes.	NOMBRES de los montes donde se han de ejecutar los aprovechamientos.	Número de ganado.	CLASE de ganados.	Concepto en que se concede el aprovechamiento.	TIEMPO que ha de durar el aprovechamiento.	PERIODO.	MES, DIA Y HORA, en que deben celebrarse las subastas.	OBSERVACIONES.
Villavelayo.	Matajarria á Gornicheta.	1000 Lanar. 40 Cabrito.	Por subasta.	Id.	Todo año forestal.	317	Setiembre 11 á las 9 de la mañana.	Acotada la partida llamada Hombrigueta por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Villavelayo.	Mostajares á Pan Crudo.	20 Vacuno. 50 Cerda. 1000 Lanar. 40 Cabrito.	Uso propio. Por subasta. Id.	Segun costumbre. Tiempo montanera Todo año forestal.	52 31 50 317 50 62	Setiembre 11 á las 9 y media de id. Setiembre 11 á las 10 de la mañana. Setiembre 11 á las 10 y media de id. Setiembre 11 á las 11 de la mañana. Setiembre 11 á las 11 y media de id.	Acotada la partida llamada Hayedo Grande por R. O. de 19 de Enero de 1882.	
Villavelayo.	Rebollar.	20 Vacuno. 50 Cerda. 400 Lanar. 30 Cabrito. 50 Vacuno. 40 Mular.	Uso propio. Por subasta. Id.	Segun costumbre. Tiempo montanera Todo año forestal.	98 32 61 29	Setiembre 11 á las 12 de la mañana. Setiembre 11 á las 12 y media de id. Setiembre 11 á las 12 y media de id.	Acotado el rodal incendiado conocido con el nombre de Vado.	
Villaverde.	Dehesa Boyal.	40 Mular. 50 Vacuno. 40 Cabrito.	Uso propio.	Id.	Segun costumbre.	30 77 27 38	Setiembre 11 á las 1 de la tarde. Setiembre 12 á las 1 de la mañana. Setiembre 12 á las 11 y media de id.	Acotado el rodal llamado Cuesta Haya por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Villaverde.	Monte Campastro.	1500 Lanar. 40 Cabrito. 50 Vacuno.	Por subasta.	Id.	Todo año forestal.	219 28 36	Setiembre 12 á las 12 de la mañana. Setiembre 12 á las 12 y media de id.	Acotado el rodal llamado Cuesta Haya por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Abajo.	Garbay y Humbría.	40 Mular. 200 Lanar. 50 Cabrito. 150 Vacuno.	Uso propio. Por subasta. Id.	Segun costumbre. Id.	Id.	17 31 32 120	Setiembre 6 á las 10 de la mañana. Setiembre 6 á las 10 y media de id.	Acotada la partida llamada la Royaliza por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Abajo.	La Garganta.	100 Mular. 200 Lanar. 50 Vacuno.	Uso propio.	Id.	Todo año forestal.	47 54	Setiembre 6 á las 11 de la mañana.	Acotada la partida llamada la Royaliza por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Abajo.	Mamaterna.	400 Lanar. 40 Cabrito.	Por subasta.	Id.	Todo año forestal.	107 43 53 50	Setiembre 6 á las 11 y media de id. Setiembre 6 á las 12 de la mañana. Setiembre 6 á las 12 y media de id.	Acotada la partida llamada la Royaliza por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Abajo.	Ninollas.	250 Lanar. 50 Cabrito. 300 Lanar. 60 Cabrito.	Id.	Id.	Id.	99 81 50	Setiembre 6 á las 1 de la tarde. Setiembre 6 á las 1 y media de id. Setiembre 7 á las 10 de la mañana.	Acotada la partida llamada la Royaliza por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Arriba.	Collado de San Millán.	150 Lanar. 20 Vacuno. 16 Mular. 15 Cerda.	Uso propio.	Id.	Segun costumbre.	34 16 15	Setiembre 7 á las 10 y media de id.	Acotado el rodal llamado Pico Lollano por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Viniestra de Arriba.	Robledal.	300 Lanar. 10 Cabrito. 40 Vacuno. 40 Mular. 30 Cerda.	Por subasta.	Id.	Tiempo montanera Todo año forestal.	81 13 54 32	Setiembre 7 á las 11 de la mañana. Setiembre 7 á las 11 y media de id.	Acotado el rodal llamado Pico Lollano por R. O. de 19 de Enero de 1882.
Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.								
Cirueña.	La Dehesa.	400 Lanar. 30 Cabrito. 70 Cerda.	Por subasta.	Id.	Todo año forestal.	192 58	Agosto 28 á las 10 de la mañana. Agosto 28 á las 10 y media de id.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal denominado Piquirna.
Cirueña y Cirinuela.	Campillo y Rebollar.	260 Lanar. 30 Cerda.	Id.	Id.	Tiempo montanera	210 125	Agosto 28 á las 11 de la mañana. Agosto 28 á las 11 y media de id.	Acotadas las superficies incendiadas en Turza, Rooyo, Majada de las Vacas Orjuelas, El hostigal Jerindolla Berrolabuena viaya y Cresta buena y en la Humbr de Turza.
Corporales.	El Rebollar ó Robledal.	100 Lanar. 2000 Lanar. 150 Cabrito. 60 Vacuno. 100 Cerda.	Id.	Id.	Todo año forestal.	710 214 106	Setiembre 2 á las 12 y media de id. Setiembre 2 á las 1 de la tarde.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal denominado Piquirna.
Ezcaray.	Demanda y Agregados.		Uso propio.	Id.	Segun costumbre.	106	Setiembre 2 á las 1 y media de id.	Acotadas las superficies incendiadas en Turza, Rooyo, Majada de las Vacas Orjuelas, El hostigal Jerindolla Berrolabuena viaya y Cresta buena y en la Humbr de Turza.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Grañón.	Carrasquedo.	1000 Lanar. 50 Cabrio. 40 Vacuno.	Lanar. Cabrio. Vacuno.	Por subasta. Id. Uso propio. Id.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id.	414 Setiembre 5 á las 11 de la mañana. 85 Setiembre 5 á las 11 y media de id. 82 Id. 49 Id.	Setiembre 5 á las 12 de la mañana. Setiembre 5 á las 12 y media de id. Setiembre 5 á la 1 de la tarde.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado el Espolón. Acotadas las superficies incendiadas en el sitio llamado camino de Cerro, Valdelaperilla y charca redonda.
Grañón.	Monte Alto.	1000 Lanar. 140 Cabrio. 20 Vacuno. 60 Mular.	Lanar. Cabrio. Vacuno. Mular.	Por subasta. Id. Uso propio. Id.	Tiempo montanera. Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id.	240 Setiembre 5 á las 12 de la mañana. 445 Setiembre 5 á las 12 y media de id. 252 Setiembre 5 á la 1 de la tarde. 44 Id. 80 Id.	Setiembre 5 á las 12 de la mañana. Setiembre 5 á las 12 y media de id. Setiembre 5 á la 1 de la tarde.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado el Espolón. Acotadas las superficies incendiadas en el sitio llamado camino de Cerro, Valdelaperilla y charca redonda.
Manzanares de Rioja.	Guardias ó Robledal.	200 Lanar. 20 Cabrio. 20 Mular.	Lanar. Cabrio. Mular.	Por subasta. Id. Uso propio. Id.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id.	176 Agosto 29 á las 10 de la mañana. 76 Agosto 29 á las 10 y media de id. 68 Id.	Agosto 29 á las 10 de la mañana. Agosto 29 á las 10 y media de id.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882, el rodal llamado arenal. Acotadas las superficies incendiadas en los sitios Monicalo, Cerrita y Luno mediano.
Manzanares de Rioja y comuneros.	Monte uso y Hayedo.	60 Vacuno. 30 Mular. 40 Cerda.	Vacuno. Mular. Cerda.	Uso propio. Id.	Segun costumbre. Id.	129 3	Agosto 29 á las 12 y media de id. Agosto 31 á las 10 de la mañana.	Acotada la superficie incendiada en el sitio denominado Repulario.
Ojacastro.	Monte Grande.	300 Lanar. 100 Cabrio. 240 Lanar.	Lanar. Cabrio. Lanar.	Por subasta. Id. Id.	Tiempo montanera. Todo año forestal. Id.	112/40 149/0	Agosto 29 á las 12 y media de id. Agosto 31 á las 10 y media de id.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rocal llamado Vozcuerta. Acotada la superficie incendiada en el sitio denominado Repulario.
Ojacastro.	Monte Mayor.	80 Cabrio. 90 Vacuno. 50 Mular.	Cabrio. Vacuno. Mular.	Uso propio. Id.	Segun costumbre. Id.	103/30 145/80 48/40	Agosto 31 á las 11 y media de id. Agosto 31 á las 12 de la mañana. Agosto 31 á las 1 de la tarde.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rocal llamado Vozcuerta. Acotada la superficie incendiada en el sitio denominado Repulario.
Ojacastro.	San Quilez.	500 Lanar. 80 Cabrio.	Lanar. Cabrio.	Por subasta. Id.	Tiempo montanera. Todo año forestal.	192/50 123/50	Agosto 31 á las 12 de la mañana. Agosto 31 á las 12 y media de id.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal llamado Las Peñas.
Ojacastro.	Zabarrulla.	220 Lanar. 30 Cabrio. 500 Lanar.	Lanar. Cabrio. Lanar.	Por subasta. Id. Id.	Tiempo montanera. Todo año forestal. Id.	90/20 49/80 91/50	Agosto 31 á las 1 y media de id. Agosto 31 á las 2 de id. Setiembre 1.º á las 10 de la mañana.	Acotadas las superficies incendiadas en los sitios llamados Peña-aguda y los Reajos.
Pazuengos.	Hayornal, Montehondos y Escaruuela.	150 Cabrio. 70 Vacuno.	Cabrio. Vacuno.	Id. Uso propio.	Id. Segun costumbre.	109/80 64/70	Setiembre 1.º á las 10 y media de id. Setiembre 1.º á las 11 de la mañana.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1832 el rodal denominado Laguna.
Pazuengos.	Montes hondos.	150 Cabrio. 30 Vacuno.	Cabrio. Vacuno.	Por subasta. Id.	Todo año forestal. Id.	72/30 87	Setiembre 1.º á las 11 y media de id. Setiembre 1.º á las 12 de la mañana.	Acotados los cuarteles 1.º al 4.º aprovechados por roza.
Pazuengos.	Vall Lengua.	700 Lanar. 100 Vacuno. 300 Lanar.	Lanar. Vacuno. Lanar.	Por subasta. Uso propio. Por subasta.	Tiempo montanera. Todo año forestal. Segun costumbre. Id.	175/50 12/50 238/70	Setiembre 1.º á las 10 de la mañana. Setiembre 1.º á las 11 de la mañana. Setiembre 1.º á las 12 de la mañana.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1832 el rodal denominado Laguna.
Santoreuato.	Negro.	20 Mular. 800 Lanar. 100 Cabrio.	Mular. Lanar. Cabrio.	Uso propio. Id.	Id. Todo año forestal.	15/90 47/40	Agosto 27 á las 11 de la mañana. Agosto 30 á las 10 de la mañana.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882, el rodal denominado Sarnal Acotado el rodal llamado Valdelsos abellanos aprovechados por roza.
Santurde.	Solana ó Monte Arriba.	100 Cabrio. 100 Vacuno. 70 Mular.	Cabrio. Vacuno. Mular.	Por subasta. Id. Uso propio.	Todo año forestal. Id. Segun costumbre. Id.	3/3/30 171/80 214/70	Agosto 30 á las 10 de la mañana. Agosto 30 á las 10 y media de id. Agosto 30 á las 11 de la mañana.	Acotado por R. O. de 19 de Enero de 1882 el rodal denominado Valle de Acebo. Acotado el rodal denominado Llecada aprovechado por roza.
Santurdejo.	Urquiara y Humbria de Ochan.	50 Vacuno. 20 Mular. 200 Cerda.	Vacuno. Mular. Cerda.	Uso propio. Id.	Segun costumbre. Id.	155 37/20	Setiembre 30 á las 11 y media de id. Setiembre 30 á las 12 y media de id. Setiembre 30 á la 1 de la tarde.	Acotado el rodal denominado Llecada aprovechado por roza.
Valgañón.	Catalones ó monte Corrales.	100 Lanar. 400 Cabrio. 300 Lanar.	Lanar. Cabrio. Lanar.	Por subasta. Id. Id.	Tiempo montanera. Todo año forestal. Id.	200 132 132	Agosto 30 á la 1 y media de id. Setiembre 3 á las 10 de la mañana. Setiembre 3 á las 10 y media de id.	Acotadas las superficies incendiadas en los rodales llamados el Frontal, Corrales, Hayas secas, Joaballa, Acebo del Valle, Los llanos y Erbiola y las parcelas en repoblacion.
Valgañón (Anguta).	La Dehesa.	50 Vacuno. 30 Cabrio. 30 Mular.	Vacuno. Cabrio. Mular.	Uso propio. Id.	Segun costumbre. Id.	44/40 29/60 22/70 13/30	Setiembre 3 á las 11 de la mañana. Setiembre 3 á las 11 y media de id. Setiembre 3 á las 11 y media de id.	Acotado el rodal denominado Vila en el sitio llamado la Azaballa por haber sido incendiado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

SECRETARIA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, con fecha 14 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Señor.—Habiendo desaparecido el súbdito inglés Mister Mahohn M. Graham, vecino y del comercio de Córdoba, de unos 28 años de edad, alto, rubio, delgado, que viste decentemente y habla con bastante corrección el idioma español, cuyo sugeto vino á Madrid procedente de dicha ciudad el 26 de Mayo último, ignorándose desde entonces donde se halla, sobre cuyo hecho se instruye sumaria por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por todos los Juzgados de ese territorio se proceda á la fijación de edictos expresivos de sus señas en todos los parajes públicos y se practiquen las más eficaces diligencias para indagar su paradero comunicando oportunamente á V. I. los resultados que obtuvieren para conocimiento de este Ministerio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. I. para los efectos oportunos.»

Cuya Real orden por disposición de S. S. I. se publica en el presente Boletín para conocimiento de los Jueces de primera instancia de la provincia á que corresponde y á fin de que por los mismos se cumpla con lo que en ella se previene, dando cuenta oportunamente á S. S. I. de su resultado.

Burgos 19 de Julio de 1883.—José María Llinás y Andreu.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño.

Relación de los vecinos contribuyentes á quienes ha correspondido asociarse al Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el sorteo verificado en este día para la formación de la Junta municipal que ha de regir en el año económico de 1883 á 1884 en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 68 de la ley municipal vigente.

NOMBRES.

- Don Julián Sáenz Torres.
- » Luis Velez Ayala.
- » Felipe Torralba Jubera.
- » Juan Cruz Herreros Pardo.
- » Franco Iriarte Chániz.
- » Patricio Gómez.
- » Vicente Ruiz Pérez.
- » Victoriano Alcate Ramirez.
- » Casimiro Barruso Medrano.
- » Bartolomé Huste.

- » Vicente Castellanos Torralba.
 - » Sebastián Jimeno Martínez.
 - » Mamerto Blasco Maiz.
 - » Saturio Paul Urbina.
 - » Lucio Madurga Sáenz.
 - » José Iturralde.
 - » Francisco Saez Villanueva.
 - » Román Herreros Linaga.
- Logroño 22 de Julio de 1883.
—El presidente, Miguel Salvador.—El secretario, Anselmo Torralbo.

Consejo de Administración.

Caja de inútiles y huérfanos de la guerra de Ultramar.

Por Real orden de 9 del próximo pasado mes de Junio, comunicada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á propuesta del de Administración de esta Caja, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado fijar la fecha de 1.º de Julio de 1884 como término improrrogable para la admisión de instancias en solicitud de los auxilios provisionales que se vienen distribuyendo á los inútiles, padres, madres, viudas y huérfanos de las guerras de Cuba y Filipinas, con

arreglo á la Real orden de 28 de Julio de 1876.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente se hace saber á las personas á quienes interese; en inteligencia de que pasado ese plazo quedarán sin curso cuantas instancias se presenten en este Consejo en solicitud de dichos auxilios.

Madrid 10 de Julio de 1883.—Es copia.—El Brigadier Secretario, Marcelino Clos y Eguizabal.

Anuncios particulares.

Se hallan de venta en casa de Don Venancio de Pablo, librería, frente á la Farmacia de Elvira, en Logroño; y en Haro en casa de Pastor é hijos, *Cartillas de Aforo*, por el sistema métrico decimal ó sea por decímetros cúbicos, al precio de 2 pesetas ejemplar, formada con Real aprobación, por el Agrimensor D. Rufino Aldama, vecino de San Vicente.

Se venden en buenas condiciones, setenta estados de tabla de roble puestos en Anguiano ú Ortigosa, para cubería.

El que quiera tratar de ella, puede dirigirse á Don José Domingo Saenz, de Jubera en

BRIEVA.

ESTUDIO PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

Ó SEA LA LEY
DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882
CON
observaciones, notas y concordancias
Y
FORMULARIOS
aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias
POR

DON VICENTE AMAT Y FURIÓ

abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL
EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAPDEPÓN
Fiscal de Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

Por gracia especial concedida por el autor á esta casa, la precedente obra, que ántes era su precio, en rústica, 10 pesetas, se vende al mismo precio de 10 pesetas encuadernada.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.

Día 25 de Julio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
6 m.ª	730,602	58	9,0	N. E. calma.	Minima á la sombra, 13,5 Minima por irradiación 11,6 Termómetro seco, 18,3 Termómetro húmedo, 13,4	7,2		12	Cubierto,
3 tard.	728,642	45	9,5	N. brisa.	Máxima al sol, 39,0 Máxima á la sombra, 26,6 Termómetro seco, 22,2 Termómetro húmedo, 15,3				Despejado.
					Kilómetros, 164,40				